

Universidad Austral

Reglamento General De Estudiantes



2026

Res. CS 11/2025 Vigente desde el 1º/01/2026

UNIVERSIDAD
AUSTRAL



Índice

01	Introducción	03
02	Objetivos y Alcances	04
03	Identidad y Valores	06
	Somos una Universidad...	06
	...con valores humanos	07
	...e identidad cristiana	08
	Misión	08
04	Derechos de los Estudiantes	09
05	Principios de convivencia estudiantil	12
	Cuidado de un ambiente amable y cordial	12
	Respeto e igualdad de trato	13
	Contenidos digitales y mensajes en grupos y redes sociales	13
	Entorno universitario	14
	Honestidad e integridad en las prácticas académicas	15
	Otras conductas y obligaciones estudiantiles	16
06	Anexo Disciplinario	18
	Tipo de faltas	18
	Sanciones	21
	Procedimiento sancionatorio	22
	Procedimiento de consultas y canalización de presentaciones	26
	Difusión	27

Introducción

La Universidad Austral se propone una misión y unos objetivos enmarcados en el sistema de valores propios del humanismo cristiano.

Todos deben colaborar con empeño, lealtad y buena fe en aras a la conformación de una comunidad académica sólida, cooperativa, viva y estimulante, basada en el espíritu de servicio, el respeto mutuo y la responsabilidad compartida por el bien común.

El quehacer universitario requiere condiciones de convivencia que posibiliten la formación plena e integral de los estudiantes y el desarrollo de sus potencialidades, en un clima de libertad, respeto a cada persona, compromiso voluntario y participación en las responsabilidades de esta comunidad.

Este **Reglamento General de Estudiantes de la Universidad Austral** se establece para reconocer los **derechos de los estudiantes** como miembros de la comunidad universitaria y para ser una **guía de conducta para las responsabilidades éticas, intelectuales y disciplinarias** que asumen al integrarse a la institución. Aborda los principios que ordenan la interacción de los estudiantes entre sí y con otras personas de la institución, así como las cuestiones de conducta que pueden surgir en la vida universitaria.

Objetivos

La Universidad Austral busca contribuir a la formación académica, cultural y personal de sus estudiantes, y tiene un compromiso con altos estándares de conducta y buenas prácticas que se ven reflejados en su identidad y valores, en su misión y su visión. Las **normas de convivencia contenidas en este Reglamento concretan los principios y valores plasmados en el Ideario institucional, enfocados en la formación de los estudiantes** para que lleguen a ser personas destacadas en el saber, que desempeñen sus funciones con responsabilidad y compromiso social.

Estas páginas se proponen exponer los valores de la comunidad universitaria y las reglas de convivencia exigibles a los estudiantes para el buen desarrollo de la actividad universitaria. Buscan crear y mantener un ambiente que posibilite el desarrollo integral de cada persona y su interacción con los demás, e impulsar la contribución de cada uno a la dinámica institucional, para que el paso por la Universidad pueda ser una experiencia de vida significativa y transformadora.

Alcances

Este **Reglamento General de Estudiantes, incluyendo su Anexo Disciplinario, comprende las actividades y conductas estudiantiles** que se realicen en cualquiera de las Sedes de la Universidad Austral o tengan efectos en ellas o en sus inmediaciones, así como en sus entornos digitales, y en cualquier actividad organizada por la Universidad u otra institución o empresa en que se esté o actúe como estudiante de esta o representándola, incluyendo pasantías, rotaciones y viajes universitarios. Comprende también la relación de los alumnos entre sí y con directivos, profesores, funcionarios, empleados, profesionales de la salud, proveedores, personal tercerizado y otros miembros de la comunidad universitaria.

Estas normas alcanzan a todos los estudiantes que se encuentren matriculados en cualquiera de las carreras de pregrado, grado y posgrado, así como en cursos para graduados, de extensión, programas o diplomaturas, sean presenciales o en modalidad a distancia.

Asimismo, este Reglamento es aplicable a todas las personas que realicen prácticas de formación en el marco de convenios o acciones de colaboración entre la Universidad y otras entidades e instituciones, públicas o privadas, a los estudiantes de intercambio y a las personas inscriptas en cualquier actividad ofrecida o desarrollada por la Universidad, sea de estudio y aprendizaje, de investigación, de extensión o de vinculación, u otra actividad que se desprenda de ellas.

Los **estudiantes que se incorporan a la Universidad Austral asumen libremente el compromiso de ajustar su conducta al estilo universitario y ambiente de trabajo de la institución.** En consecuencia, deben estar familiarizados con estas disposiciones y cumplirlas con diligencia desde su matriculación hasta el otorgamiento del título o diploma correspondiente.

Las obligaciones de los estudiantes implican asumir la responsabilidad de las propias acciones y cumplir con lo siguiente:

- a) las normas vigentes que legítimamente alcancen a la Universidad y a sus estudiantes, sean nacionales, provinciales o municipales, así como la normativa extranjera que fuere aplicable;
- b) el Estatuto, el Ideario y los reglamentos, procedimientos, políticas y otras normas vigentes de la Universidad Austral, que se asumen por este Reglamento;
- c) las reglas y pautas de conducta previstas en este Reglamento y su Anexo Disciplinario.

Este Reglamento se complementa con su Anexo Disciplinario, conformando en conjunto el régimen de convivencia estudiantil de la Universidad Austral, dictado en virtud de la autonomía universitaria (Ley 24.521, de Educación Superior, art. 29, inc. I).

El presente Reglamento y su Anexo Disciplinario derogan el Reglamento General de Alumnos de la Universidad Austral (1994, con reformas). Se derogan asimismo todas las disposiciones disciplinarias y sobre derechos generales de los estudiantes, contenidas en los Reglamentos específicos de las distintas carreras de pregrado, grado y posgrado, los cuales mantienen su vigencia en cuanto al régimen académico y todo lo demás.

Mantienen su vigencia actual, y podrán asimismo dictarse a futuro, aquellas reglamentaciones y normas sobre cuestiones disciplinarias que por su especificidad sean necesarias por la índole de la actividad o de la carrera de que se trate, como por ejemplo el Reglamento de Residencias Hospitalarias o Acuerdos de Convivencia para Viajes Académicos.

Identidad y valores

Somos una Universidad...

Como institución universitaria nos proponemos **servir a la sociedad y promover la dignidad** de la persona humana, a través de la **búsqueda de la verdad** en todas sus dimensiones, mediante el desarrollo y transmisión del conocimiento y la formación de los integrantes de su comunidad.

La Universidad Austral busca ser un referente en la educación superior, a través de la investigación de vanguardia, la pedagogía innovadora y la educación integral de personas que se distingan por su competencia profesional, su liderazgo para el bien común y la transformación social, su espíritu de servicio, su compromiso ético y su calidad humana.

Esa perspectiva amplia de la realidad nos mueve a abrirnos a los demás y a fomentar el espíritu interdisciplinario, propio del quehacer universitario, y un clima de trabajo que favorezca la interrelación de las personas.

Día a día construimos una comunidad formada por directivos, profesores e investigadores, médicos y personal sanitario, personal administrativo y de servicios, estudiantes y graduados, en un marco de **libertad intelectual, responsabilidad, diversidad cultural y respeto por el otro**. Los miembros de la comunidad universitaria utilizan con generosidad su capacidad y conocimiento para un aprendizaje común y generar ideas con potencialidad de mejorar la realidad.

En el centro de nuestra misión universitaria está la **persona como fin** de todas las actividades de docencia, investigación, transferencia, asistencia médica y extensión universitaria.

Nuestra visión humanista nos lleva a enfocarnos en la **formación en virtudes** intelectuales y morales, con sentido profesional y social. Entre otras, se destacan la honestidad, la laboriosidad, la justicia, la amistad, la humildad personal e intelectual, la perseverancia, junto al permanente deseo de aprender, la capacidad de pensamiento autónomo y profundo, la concentración en los objetos de estudio e investigación, la rigurosidad intelectual, la ecuanimidad, la apertura mental junto a la firmeza en los principios y convicciones, la creatividad y el coraje ante los desafíos, conjugadas todas por la benevolencia y la caridad.

De esa manera, aspiramos a que el **talento personal** de los miembros

de nuestra comunidad sea acompañado por un **aporte humano** de liderazgo, capaz de **transformar la sociedad**. En este contexto, impulsamos el trabajo en conjunto entre la

Universidad y los diferentes actores de la sociedad a nivel local e internacional, generando un ámbito de avance y contribución constante.

... con valores humanos

Como génesis de una profunda mentalidad universitaria y de una personalidad rica y equilibrada, entre los **principios, valores y pautas que constituyen el corazón de las presentes normas** se destacan los siguientes:

- el amor por la verdad y la valentía en buscarla, inseparablemente unidos a la apertura al diálogo y a la conquista de la auténtica libertad;
- una visión positiva de los logros de la ciencia y la técnica, las artes y las humanidades, que muestran el esfuerzo de creatividad del espíritu humano por comprenderse a sí mismo y comprender el esplendor del mundo que lo rodea;
- el afán de informar los distintos sectores del saber de una visión auténticamente personalista y cristiana, en un clima de respeto al pensamiento y creencias de cada uno;
- la comprensión de la dignidad de cada persona como su valor intrínseco, que la hace única y merecedora de respeto absoluto, la cual funda sus derechos iguales e inalienables;
- la pasión por la justicia y la equidad, y las actitudes de apertura, consideración y tolerancia;
- la promoción de los derechos humanos y de la justicia social, junto a la búsqueda del bien común, en un entorno inclusivo donde se respeten todas las personas;
- la generosidad personal, tanto en la comunicación intelectual como en la disponibilidad para las necesidades de los demás;
- el cuidado del medio ambiente;
- un profundo sentido de servicio y colaboración en el desempeño de las tareas que corresponden a cada uno en la comunidad educativa;
- el aprecio del valor del trabajo humano, cualquiera que sea, como manifestación de la dignidad de la persona;



el espíritu de austeridad, que lleva al cuidado de las instalaciones y medios materiales que la Universidad pone a disposición de todos.

... e identidad cristiana

La identidad cristiana de la Universidad Austral invita a cada persona a abrirse al **amor** que muestra y enseña Jesucristo, con la **libertad** que Dios ha dado al ser humano. Desde esa perspectiva se busca la **armonía entre la fe y la razón**, respondiendo a los problemas del **mundo de hoy**.

Buscamos generar una cultura del encuentro, abriéndonos a la riqueza de las perspectivas de los demás, junto a la comprensión de sus dificultades. Buscamos razonar en común con quienes piensan distinto, para establecer entre todos un diálogo fructífero.

Ofrecemos actividades de formación cristiana, que vivifican la dimensión espiritual y trascendente de las personas, en un clima de libertad religiosa y

de libertad de conciencia y de respeto a personas de diferentes credos o agnósticas.

Fomentamos la **solidaridad** a través del voluntariado de las personas de nuestra comunidad universitaria. Queremos así ayudar de manera especial a quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad, abriendo asimismo una oportunidad para el encuentro y el aprendizaje conjunto.

Misión

La Universidad Austral se propone **servir** a la sociedad a través de la búsqueda de la **verdad**, mediante el **desarrollo y transmisión del conocimiento, la formación en virtudes y la atención de cada persona** según su destino trascendente, ejerciendo un **liderazgo** intelectual, profesional, social y público.

Derechos de los Estudiantes



Dentro del régimen de convivencia universitaria un lugar especial lo ocupan los **derechos de que gozan los estudiantes con relación a la institución y a los restantes miembros de la comunidad**. Estos derechos deben ser interpretados con razonabilidad y buena fe, y considerarse armónicos y no contrarios a los derechos de la Universidad Austral y de los restantes miembros de la comunidad universitaria.

Los derechos de los estudiantes se poseen y ejercen de manera adecuada a las circunstancias de pertenencia a pregrado, grado, posgrado o a cursos, programas y prácticas especiales.

Entre otros, los estudiantes tienen derecho a:

- a** Continuar en la carrera a la que pertenecen, si se cumplen los requisitos de permanencia previstos en el respectivo Plan de Estudios y Reglamento, como en el Reglamento Administrativo.
- b** Aprender y recibir una formación teórica y práctica de calidad, obteniendo de los profesores una enseñanza adecuada a las distintas carreras, niveles y materias.
- c** Asistir a las clases.
- d** Recibir y buscar información en el ámbito universitario.
- e** Acudir a las autoridades y personal administrativo para realizar peticiones y buscar solucionar asuntos académicos o administrativos que se les presenten.

f Contar en carreras de grado con la asignación de un Asesor Personal, y a reunirse periódicamente con el mismo a efectos del mejor aprovechamiento de sus estudios y del desarrollo de sus aptitudes personales, así como para el tratamiento de otras cuestiones que quieran plantearles.

g Reunirse con profesores a fin de plantear dudas y dificultades académicas, así como para requerir su ayuda en trabajos e investigaciones.

h Conocer los criterios generales y específicos con que serán evaluados en trabajos y exámenes, a presentarse a los exámenes y entregar los trabajos prácticos, a recibir las calificaciones dentro del plazo establecido, a ser calificados con justicia y ecuanimidad y, si lo solicitan, a conocer las razones de las notas que les correspondieren y, en su caso, pedir su reconsideración.

- i** Participar de la vida universitaria.
- j** Participar de las actividades de los departamentos, si se cumple con los requisitos y hay cupo suficiente.
- k** Hacer uso de las instalaciones de la Universidad, de manera razonable y de acuerdo con el destino propio de cada lugar.
- l** Elegir, en las carreras de grado, dos delegados por comisión, como representantes ante las autoridades de la carrera, de la unidad académica y de la Universidad, así como a presentarse a elecciones como candidatos a delegados.

En la elección pueden participar como electores y candidatos los estudiantes que cursen al menos la mitad de las materias del curso de que se trate. Se garantiza el secreto del voto.

Los delegados tienen mandato por un curso académico, pudiendo ser reelegidos en años sucesivos. Deben mantener una conducta leal con el curso y con las autoridades y procurarán solucionar con estas los diversos aspectos que se planteen.

- m** Expresar sus ideas y opiniones, en clase y fuera de ella.
- n** Ejercer la libertad religiosa y la libertad de conciencia.
- o** Tener asegurado el debido proceso en todo asunto disciplinario que los involucre.
- p** Obtener un trato respetuoso por parte de los otros estudiantes, directivos, profesores, funcionarios y personal de la Universidad.

- q** Realizar una presentación ante las autoridades universitarias relativa a la conducta de otro estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad académica, en caso de considerar que constituye una acción reñida con la legislación vigente o que con la misma se han transgredido normas de este Reglamento o de otras regulaciones de la Universidad, y a que con relación a terceros se guarde la confidencialidad debida sobre esta presentación.
- r** Gozar de la protección de sus datos personales, así como al resguardo de su privacidad.

Las calificaciones en exámenes y trabajos prácticos son de naturaleza pública, debiendo registrarse en el Sistema de Información Universitaria (SIU) y constar en el certificado analítico que debe legalizarse ante las dependencias públicas respectivas; sin embargo, no son publicables, en el sentido de ser pasibles de difusión masiva, más allá del grupo de estudiantes en el cual se dicta la materia.

Aunque no se comuniquen de manera general y oficial a la comunidad universitaria, las sanciones son de naturaleza pública y no privada, dada la afectación al orden público universitario de toda falta disciplinaria.

Los familiares, empleadores o patrocinadores de estudiantes de grado o posgrado a los cuales proveen recursos de subsistencia o de estudios y que deseen información académica o disciplinaria relativa al desempeño de dichos estudiantes pueden solicitar al alumno interesado la presentación de un certificado específico de la carrera, o la vista de su legajo académico en el SIU, pero no solicitarlo directamente a la Universidad.

Son de naturaleza pública las tesis y los trabajos finales de carreras de grado y posgrado, y cualquier persona interesada puede consultarlas. La Universidad puede incluir en bibliotecas físicas o repositorios digitales de carácter público y abierto el nombre del autor, director, título del trabajo, índice, introducción y conclusiones de tesis y trabajos finales aprobados, debiendo el interesado entregar una copia con estos elementos, además de las copias completas que se presentan a evaluación. A efectos de salvaguardar eventuales derechos para su publicación por editoriales u otros intereses

legítimos, previo a la presentación o defensa de la tesis o trabajo, debe requerirse el consentimiento del interesado sobre incluir total o parcialmente el texto del mismo en tales bibliotecas o repositorios.

- s** Obtener las constancias de sus estudios y, luego de haber cumplido los requisitos académicos establecidos, a graduarse y obtener el título correspondiente.
- t** Recibir los premios académicos a que tuvieren derecho.
- u** Integrar, una vez finalizados sus estudios, la Asociación de Graduados de cada Facultad o Instituto.

Principios de convivencia estudiantil

Para materializar las aspiraciones de su **Ideario** en la vida de la institución y de sus integrantes, la Universidad Austral procura constituirse en una comunidad viva de docencia, investigación y extensión, en la que todos **se comprometen a conocer y respetar ese Ideario, y a promoverlo según sus posibilidades y convicciones** personales, especialmente en las actividades universitarias, profesionales y públicas.

El Ideario de la Universidad comprende como elementos esenciales la cultura del trabajo bien hecho, del estudio profundo y esforzado, el valor de los actos de enseñar y aprender y un clima apropiado para desarrollar una comunidad universitaria vibrante y comprometida.

Las reglas, lineamientos y recomendaciones de este apartado, que concretan principios y valores del Ideario, aspiran a que los estudiantes crezcan en sus potencialidades y hagan florecer sus talentos, a la vez que poseen una conducta responsable y promueven y protegen el bienestar de los demás.

1

Cuidado de un ambiente amable y cordial

La Universidad Austral tiene una cultura que se caracteriza por relaciones cercanas y cordiales. En este contexto, se esfuerza por mantener un ambiente a la vez amable y respetuoso para todos los miembros de su comunidad, promoviendo que **este ámbito de estudio y trabajo sea una casa común de encuentro y convivencia.**

La Universidad vive una cultura de apertura, confianza mutua y profundidad en las relaciones humanas. Por otra parte, se espera que todos los miembros de la comunidad universitaria sean sociables y abiertos en su trato con los otros, evitando

conflictos, confrontaciones y desencuentros innecesarios, incluso en el marco del debate y disenso propios de una institución universitaria, que tiene por núcleo la búsqueda de la verdad y el intercambio de ideas. La Universidad no tolera un ambiente

intimidatorio, la violencia o el maltrato físico, ni las amenazas, el hostigamiento verbal o psicológico o el acoso

sexual, así como ningún acto obsceno, y considera todos estos hechos como de máxima gravedad.

2

Respeto e igualdad de trato

La Universidad promueve **entornos académicos y de trabajo integra-**
dores, y no acepta ningún tipo de discriminación ni de trato perjudicial a una persona.

Los miembros de la Universidad Austral promueven el espíritu de apertura, el respeto, la cortesía y la cordialidad como actitudes fundamentales en la convivencia.

Es contraria a los principios de la Universidad la discriminación “por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen

nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social” (Convención Americana sobre Derechos Humanos, art. 1o). Las autoridades de la Universidad pueden tomar las medidas adecuadas para impedir cualquier trato o acto injusto, que perturbe la vida individual de los estudiantes y de la comunidad universitaria en general.

3

Contenidos digitales y mensajes en grupos y redes sociales

La comunicación digital es un **ámbito donde se pueden generar y cultivar relaciones humanas enriquecedoras.**

En la interacción en redes sociales los comentarios inapropiados o descalificadores sobre la forma de pensar, expresarse, trabajar, estudiar, vestir, etc., constituyen faltas al respeto debido a la libertad y la dignidad de la persona. En este sentido, es debido abstenerse de cualquier expresión ofensiva o discriminatoria hacia otros.

En los mensajes en grupos de mensajería y redes sociales de cursos o equipos universitarios, del Campus Virtual, en correos electrónicos, o en los chats de plataformas digitales para clases, debe conservarse siempre un tono de respeto y colaboración con los otros estudiantes y con los docentes.

En estos grupos de la Universidad, incluso si no son oficiales y no hay profesores ni directivos, deben evitarse bromas ofensivas y chistes sexuales, sexistas o discriminatorios, o comentarios que reproducen estereotipos descalificadores o que estén dirigidos contra una persona en particular, así como el envío de imágenes, videos, stickers, etc., de contenido violento, sexual u otros análogos.

En mensajes directos también deben evitarse este tipo de mensajes que, además, en muchas circunstancias son pasibles de sanción.

Debe procurarse siempre un clima de respeto amable por los demás, en una comunicación enriquecedora, y evitar poner a las personas e instituciones en situaciones que las incomoden o humillen o que lesionen su reputación.

4

Entorno universitario

Mantener **un comportamiento y un aspecto exterior conformes con las distintas circunstancias** facilita y potencia la convivencia armónica.

Vestimenta Todo comunica. Por eso es importante que a las diferentes actividades de la Universidad —clases presenciales u online, estudio personal o en grupos, investigación, deportes y tareas de extensión—, se asista con la vestimenta adecuada a cada una de esas situaciones. Es importante el hábito de guardar modos de vestir acordes al ámbito académico, que es una antesala del mundo profesional.

Clases online En clases con modalidad streaming se requiere la presencia del estudiante, como si estuviera físicamente en una clase en la Universidad. Además de colocar el nombre y apellido, se requiere mantener la cámara encendida; si existiera alguna imposibilidad circunstancial, debe ser advertida al profesor o moderador. Como todos se están viendo, la postura y vestimenta deben ser adecuadas a un entorno universitario. En la medida de lo posible, debe conectarse desde un espacio libre de ruidos e interrupciones. Las normas y costumbres de participación en clase son análogas a las de una clase presencial.

Dispositivos electrónicos El uso de dispositivos electrónicos personales (notebooks, tablets, teléfonos celulares, etc.) en clase u otras actividades académicas está exclusivamente dirigido a objetivos pedagógicos. Los profesores pueden regular el uso de estos dispositivos en las sesiones de su materia, e incluso vedarlos totalmente.

Relaciones afectivas

En la vida universitaria debe mantenerse el comportamiento adecuado y respetuoso correspondiente a cada situación.

Entorno seguro y saludable

La Universidad espera que los estudiantes tomen decisiones responsables y creen entornos sociales seguros.

La tenencia, uso en público, facilitación, distribución o inducción al consumo de drogas ilegales son delitos sancionados con prisión; algunas de estas conductas tienen por agravante el realizarse en el interior o en inmediaciones de establecimientos educativos.

El expendio de alcohol a cualquier persona menor de 18 años es una violación a la ley. El consumo responsable de alcohol se reserva para estudiantes mayores de edad y en las circunstancias especiales que la Universidad determine.

5

Honestidad e integridad en las prácticas académicas

En todas sus producciones académicas los estudiantes deben respetar las prácticas éticas de integridad y honestidad.

El plagio, la copia y otras ventajas ilícitas en evaluaciones y trabajos son una falta grave a la honestidad universitaria.

En cualquier trabajo intelectual presentado durante la carrera universitaria constituye plagio, total o parcial, la apropiación literal o sustancial de ideas, frases u obras ajenas, publicadas o inéditas, presentándolas como propias o no citando en las notas correspondientes y con claridad y exactitud las fuentes utilizadas en cada punto.

En este terreno, los estudiantes de la Universidad Austral se deben atener a las siguientes obligaciones:

a Mantener la integridad académica en todo tipo de trabajos, presentaciones, evaluaciones y exámenes, evitando toda forma de deshonestidad.

b Realizar personalmente los trabajos que se encargan en las distintas asignaturas y ser proactivos y colaborativos en las tareas que se encomiendan a equipos de estudiantes.

c Firmar como autor de un trabajo intelectual únicamente cuando se lo ha escrito, individualmente o en real colaboración.

d Abstenerse de todo plagio y cuidar diligente y minuciosamente las formas habituales de reconocer la autoría de las distintas ideas, trabajos y publicaciones.

e Citar la fuente exacta de la cual se extrajo una referencia o nota. Evitar citar autores sin el conocimiento de los textos originales.

f Ser cuidadosos con el manejo de datos y referencias, evitando no sólo el fraude, sino también todo tipo de inexactitud.

g No utilizar herramientas de inteligencia artificial cuando han sido prohibidas expresamente por los profesores o cuando su uso esté implícitamente vedado de acuerdo con las características de las consignas del examen o trabajo. Siempre que se haya utilizado inteligencia artificial para resolver una tarea se deberá explicitarlo y declarar el alcance de esta utilización.

6

Otras conductas y obligaciones estudiantiles

El respeto de los valores del Ideario implica diversas conductas y obligaciones, relativas al trabajo, el estudio y el tiempo de los demás, a los plazos, y al entorno en que se desenvuelven las diferentes actividades, que comprende los edificios y muebles, el Campus, etc.

Entre otros deberes de los estudiantes, se cuentan los siguientes:

a Cumplir con este Reglamento y su Anexo Disciplinario, las otras normas generales aplicables y el Reglamento de cada carrera, junto a las resoluciones de las autoridades de la Universidad.

b Conocer el Ideario institucional y respetarlo, no agredirlo y promoverlo en la medida de las posibilidades de cada uno.

c Mantener en general la integridad y buena fe en la conducta.

d Cuidar el tiempo de los demás, prestando atención, evitando interrupciones inoportunas y facilitando el ambiente de estudio.

e Adoptar una actitud correcta respecto de las exigencias de la carrera o curso, tanto en general como respecto a las consignas y requerimientos de cada materia en particular, incluyendo su estudio

serio y detenido, la participación proactiva en clase, la presentación oportuna de trabajos y la realización de los exámenes.

f Asistir a clases con regularidad y puntualidad, tanto de manera presencial como online, y cumplir el porcentaje mínimo de asistencia previsto, sin perjuicio de las disposiciones específicas de carreras o materias con contenidos asincrónicos.

g Aprobar cada asignatura del Plan de Estudios respectivo mediante la realización y aprobación de los trabajos y exámenes previstos, como requisito para poder cursar materias de años superiores y finalmente obtener el título.

h Cumplir con los requisitos del Reglamento General del Plan de Becas, Ayudas e Incentivos a los Estudios Universitarios, como elemento necesario para mantener la beca o ayuda que eventualmente se posea.

- i** Fomentar el compañerismo, traducido en la promoción de la interrelación leal y franca y en muestras de servicio, ayuda y trabajo cooperativo.
- j** Mantener con los pares, con los profesores y con toda la comunidad universitaria un tono amable, considerado y cortés, respetar a otros cuando hablan en una clase o conferencia, y escuchar con actitud atenta.
- k** Encontrar puntos de entendimiento con las demás personas de la comunidad académica, procurando superar las diferencias y abrirse a los diferentes modos, estilos y personalidades.
- l** Presentarse a las actividades universitarias de manera apropiada, sean presenciales u online.
- m** Mantener una actitud de cuidado a la persona y bienes de los demás.
- n** En clase u otras actividades académicas utilizar dispositivos electrónicos personales (notebooks, tablets, teléfonos celulares, etc.) exclusivamente para tareas de aprendizaje de la asignatura, y abstenerse de usarlos si el profesor a cargo de la clase así lo ha dispuesto.
- o** Obtener autorización de los profesores o personal a cargo antes de proceder a realizar grabaciones o filmaciones de actividades académicas.
- p** Realizar un uso adecuado de las instalaciones y bienes institucionales, de acuerdo con el fin o propósito para el que fue pensado cada edificio, dependencia, espacio, instalación, equipo o bien mueble, y cumplir las normas sobre seguridad e higiene en todas las instalaciones; reintegrar el valor o reparar la cosa si la conducta ha generado daños al patrimonio universitario.
- q** Utilizar los laboratorios, sus equipos e instrumentos, los principios activos y cualquier otro elemento de los mismos, para el uso previsto en cada caso y evitar siempre toda acción que ponga en riesgo a los demás.
- r** Respetar el trabajo y dedicación del personal de limpieza, y mantener limpias las instalaciones.
- s** Preservar y usar debidamente los espacios digitales, tales como redes y portales de Internet.
- t** Respetar el nombre, los símbolos, emblemas y logos de la Universidad, y hacer uso de los mismos solo si se cuenta con permiso de la autoridad competente.
- u** Facilitar las tareas y actividades de la Universidad, dentro o fuera de sus instalaciones.
- v** Atender y obedecer a las indicaciones y pedidos que sean competencia de personal jerárquico, administrativo o de servicios de la Facultad y de la Universidad.
- w** Si se utilizan vehículos, al conducir por el Campus respetar la velocidad máxima y priorizar el cruce de peatones, y estacionar en posición correcta en los espacios delimitados para estudiantes.
- x** Respetar el medio ambiente y cuidar los recursos con acciones como apagar luces innecesarias, usar el agua y las toallas de papel imprescindibles, emplear botellas o termos reutilizables y arrojar residuos en los cestos correspondientes.
- y** Consumir alimentos o bebidas en los espacios y momentos adecuados.
- z** Celebrar el último examen de la carrera de manera adecuada y en el espacio destinado por la Universidad; esto incluye utilizar elementos de cotillón preferentemente reciclables y no arrojar productos alimenticios, así como dejar limpio el espacio luego del festejo.

Anexo Disciplinario

1. Tipos de faltas

Para preservar los valores del Ideario, que vertebran la vida institucional, la comunidad universitaria **no acepta aquellas conductas que constituyan una transgresión** a los derechos de otras personas o grupos, o una perturbación del orden, de las tareas regulares de las unidades académicas —Facultades, Escuelas o Institutos—, o de la celebración de actos o funciones legítimas.

La **Universidad tiene competencia para reglamentar y juzgar** con relación a las acciones que se realicen en el ámbito de sus Sedes, en sus inmediaciones, o destinadas a tener efecto en ella, en sus ámbitos académicos digitales u online, en actividades organizadas por la institución fuera de sus Sedes, en otras instituciones o ámbitos donde se esté representando a la Universidad, en universidades del extranjero en el curso del Programa de Intercambio Internacional o en viajes universitarios.

Las infracciones a las normas universitarias realizadas por estudiantes pueden constituir **faltas graves o faltas leves**, dependiendo de que las acciones revistan o no gravedad de acuerdo con los medios empleados o las consecuencias lesivas para las personas, los bienes o la Universidad. Para que una acción sea considerada falta no es necesario que se la haya realizado con la intención directa de dañar o de transgredir la norma; asimismo, de acuerdo con la naturaleza de cada falta, pueden ser sancionables conductas que manifiesten falta de la debida prudencia, diligencia, advertencia, pericia u observancia de reglas.

Según lo expuesto en el párrafo precedente, las siguientes **son acciones consideradas faltas graves**:

- a** Las conductas delictivas realizadas en el ámbito de aplicación de este Reglamento.
- b** La insubordinación violenta o coactiva contra autoridades, profesores o personal de la Universidad.
- c** Ejercer cualquier tipo de violencia o de maltrato físico hacia otro miembro de la comunidad académica, incluyendo participar de peleas o agresiones.
- d** Las ofensas y las amenazas, intimidaciones o coacciones a compañeros, a la institución, a autoridades, profesores o personal administrativo o de servicios.

- e** Cualquier acción de hostigamiento y acoso, incluyendo bullying, cyberbullying, acoso sexual, sexting y otros actos de naturaleza análoga.
- f** Las alteraciones del orden público universitario, incluyendo la incitación al uso de la fuerza, las manifestaciones o actos de resistencia u oposición que causen daño a los bienes o que perturben o impidan el funcionamiento correcto de la Universidad, sus servicios o sus actos académicos y celebraciones, las faltas colectivas de asistencia cuando hayan sido previamente concertadas y la resistencia a las disposiciones reglamentarias.
- g** Obstaculizar las tareas y actividades de la Universidad, dentro o fuera de sus instalaciones, así como la circulación de vehículos o personas en sus Sedes e instalaciones.
- h** Adoptar conductas que atenten o puedan atentar contra la vida, la dignidad, la libertad, la salud, la seguridad y la propiedad de las personas.
- i** Concurrir a aulas, laboratorios, bibliotecas, auditorios o cualquier dependencia de la Universidad con armas de fuego, artefactos o líquidos explosivos o inflamables, objetos peligrosos o con cualquier otro elemento que pueda afectar de cualquier modo el normal curso de la actividad docente o de investigación, la actividad laboral de empleados o la prestación de servicios de terceros en las Sedes de la Universidad, incluyendo estupefacientes.
- j** Realizar de manera consciente o con negligencia manifiesta actos de los que razonablemente puedan derivarse riesgos de daños a otras personas de la comunidad universitaria.
- k** Causar daño de manera consciente a la propiedad universitaria, incluyendo pintadas, dibujos, rasgaduras, etc.
- l** Sustraer bienes de otras personas de la comunidad universitaria o de la institución.
- m** Presentarse a una actividad universitaria de maneras manifiestamente inapropiadas, entre las cuales se encuentran vestimentas inadecuadas, estar en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias estupefacientes, así como otras conductas notoriamente escandalosas.
- n** Las conductas públicas que se realicen como atentados contra la fe, la moral, los símbolos o las autoridades de confesiones religiosas, y las actitudes agresivas o discriminatorias hacia las creencias o las personas.
- o** El acceso fraudulento a los sistemas informáticos de la Universidad, revisitando especial gravedad si se lo ha hecho con la intención de modificarlos, perturbar su funcionamiento o utilizar sus archivos, aunque no se haya logrado el resultado.
- p** Realizar cualquier falsificación o alteración de documentación personal o institucional, así como brindar información cuyo contenido se sabe que es parcial o totalmente falso, cuando de dicha falsedad puede derivar un beneficio injustificado al estudiante, o un daño a la institución o a terceros, así como una sustitución de personas con los mismos efectos.

q El engaño o intento de engaño en cualquier tipo de evaluación o de trabajo práctico, así como cualquier ventaja ilegítima en los mismos, o toda forma de deshonestidad para la obtención de notas o grados académicos, incluyendo la suplantación de identidad en evaluaciones, la copia y el plagio totales o parciales, el fraude en datos y referencias y la utilización de herramientas de inteligencia artificial cuando la misma esté prohibida expresamente por los profesores o implícitamente por las características del examen o de la tarea encomendada. Es considerada una falta de este tenor la ayuda o facilitación a otro en cualquiera de estas acciones.

Se considera plagio sustancial en caso de que en una evaluación o trabajo académico se cometa una apropiación significativa de ideas, frases, escritos, trabajos, códigos y programas de otra persona o generados por inteligencia artificial, o cuando se verifique la sumatoria de pequeñas apropiaciones de distintas fuentes y autores, y no cabe que el imputado alegue error, ignorancia, negligencia o inadvertencia.

No constituye plagio la utilización de ideas y sugerencias brindadas verbalmente o por escrito por un profesor o por cualquier otra persona consultada, aunque es un buen hábito académico la cita o el agradecimiento a la persona correspondiente.

r Revelar a terceros datos o información confidencial a la que se tuvo acceso por razón de la colaboración en departamentos, cátedras, laboratorios, servicios, etc., o en pasantías o actividades del Programa de Práctica Profesional Supervisada.

s Hacer uso indebido, del nombre o de las marcas y logos de la Universidad, afectando el prestigio o la imagen de la misma.

t La persistente comisión dolosa de faltas leves.

Son **faltas leves** las acciones realizadas por estudiantes en los ámbitos enunciados, **sin revestir gravedad de acuerdo con los medios empleados o las consecuencias**. Por ejemplo, se considerarán infracciones leves las siguientes:

a Las acciones no incluidas en el apartado sobre faltas graves, que perjudiquen a personas, a bienes o a la Universidad, o que impliquen una falta de integridad, lealtad, honorabilidad y buena fe, o que afecten el decoro o el nivel profesional y humano propios de un estudiante de la Universidad.

b El incumplimiento de indicaciones, decisiones u órdenes de las autoridades de la Facultad o de la Universidad.

c El plagio de escasa significación en el contexto del trabajo; en estos casos se podría optar incluso por la absolución si se acredita que ese plagio insustancial se realizó por error, negligencia o inadvertencia leve y excusable.

- d** El trato inadecuado a compañeros, profesores, directivos o personal de la Universidad.
- e** Las actitudes que produzcan una alteración leve de la disciplina académica.
- f** La grabación de clases o actividades académicas sin consentimiento.

2. Sanciones

Las sanciones que pueden aplicarse en caso de faltas a estas normas de convivencia son las siguientes: **llamado de atención verbal, apercibimiento escrito, suspensión y expulsión.**

- 1** Las sanciones son de cuatro tipos:
 - a) Llamado de atención. Es formal y de carácter verbal, y tiene por objeto que no se repitan los hechos que la ocasionaron.
 - b) Apercibimiento. Es de carácter escrito, y configura una advertencia al responsable para que reflexione sobre sus acciones, a efectos de evitar sanciones más severas en el futuro.
 - c) Suspensión de siete días hasta un año.
 - d) Expulsión de la Universidad.
- 2** Las sanciones de los incisos a) y b) del número anterior se aplican para las faltas leves; las correspondientes a las letras c) y d) corresponden para las faltas graves.
- 3** Cualquier ventaja ilegítima en exámenes o situación de plagio total o parcial en trabajos prácticos, implica el aplazo en el examen o trabajo correspondiente, además de la eventual sanción que pudiere corresponder.
- 4** En el caso de que se resolviera aplicar la sanción de suspensión o de expulsión, se podrán sumar como sanciones accesorias, según los casos y circunstancias, alguna o algunas de las siguientes sanciones: la pérdida de la cursada de la materia o seminario donde hubieren sucedido los hechos, la pérdida del turno de exámenes posterior a la reincorporación del estudiante, la prohibición temporal o definitiva de la participación del estudiante en determinadas actividades universitarias (cursos, congresos, actividades deportivas o culturales, viajes, intercambios, etc.), el cese como delegado de curso, el cese como Ayudante no Diplomado, el cese como asesor par, la prohibición temporal o definitiva del acceso a determinadas instalaciones o el uso de ciertos servicios de la Universidad, el limitar el acceso futuro a becas de la institución, el limitar el acceso futuro a trabajos o colaboraciones académicas en la Universidad y la restricción a la inscripción a carreras o programas de la institución.
- 5** La suspensión se cuenta en días, semanas o meses y corre desde la fecha que determine la resolución que la disponga.

Tiene como consecuencias que el estudiante suspendido no puede beneficiarse de ninguno de los efectos de ser alumno regular, ni realizar actos administrativos o académicos, incluyendo asistir a las Sedes de la Universidad, participar en clases, presentación de exámenes o trabajos de asignaturas ya cursadas, etc. Podrá rendir dichos exámenes o presentar los trabajos que correspondan inmediatamente después

de finalizada su suspensión. A estos efectos se suspende el cómputo de plazos, incluyendo los llamados a exámenes finales.

6 La sanción por falta grave implica la exclusión de eventuales premios de honor que pudieran corresponder al concluir los estudios; esta incompatibilidad no se aplica en el caso de sanciones de llamado de atención y de apercibimiento.

3. Procedimiento sancionatorio

Las sanciones establecidas para las diferentes faltas disciplinarias se instrumentan a través de un **trámite simplificado o de procedimientos ante un Comité Disciplinario**.

- 1** Todos los directivos, profesores y empleados de la Universidad a cuyo conocimiento llegue la comisión de una falta por parte de un estudiante, sea grave o leve, deben comunicarlo inmediatamente de manera oral o escrita a las autoridades de la carrera correspondiente. Las faltas también pueden ser informadas a las autoridades de la carrera por otro estudiante, conforme con lo previsto en el Apartado 4 de este Anexo.
- 2** Las autoridades de la carrera, con carácter previo a iniciar un procedimiento sancionatorio, podrán realizar las actuaciones que considere necesarias para esclarecer la situación.
- 3** Si la realización de las acciones denunciadas es verosímil y encuadrarían en las descritas como falta leve, las autoridades de la carrera procederán según el trámite sancionatorio simplificado. Designarán a uno de sus miembros para reunirse con el estudiante interesado y escucharlo. Luego informarán al Director de Estudios o Director Académico de la unidad académica, para escuchar su opinión. Realizado lo anterior, sin más trámite resolverán sobre la eventual aplicación de un llamado de atención verbal o de un apercibimiento por escrito. Estas sanciones no son apelables.
- 4** Si la realización de las acciones denunciadas es verosímil y las mismas podrían calificarse dentro de las descritas como faltas graves, el Director de la carrera comunicará al Director de Estudios y al Decano o Director de la Facultad, Escuela o Instituto la apertura de un procedimiento ante un Comité Disciplinario. Asimismo, informará al respecto al Vicerrector de Alumnos y Extensión, el cual podrá asesorar a las autoridades intervinientes sobre la cuestión a resolver.

5 Con posterioridad, el Director de la carrera notificará la apertura del procedimiento al estudiante involucrado, especificando los hechos que se le imputan y su posible calificación como infracción.

6 Si la posible falta grave involucra una asignatura y está próximo un examen, el Director de la carrera podrá dictar una medida cautelar disponiendo que la persona interesada no pueda presentarse al mismo hasta que se resuelva la situación.

Asimismo, el Director de la carrera podrá disponer, con carácter provisional y preventivo, la prohibición de entrada a todos o a determinados edificios e instalaciones de la Universidad, en aquellos casos en que la presencia del estudiante en la institución comprometa el orden público universitario.

7 Para cada caso de eventual falta grave se conforma un Comité Disciplinario, integrado por el Director de la carrera, el Secretario Académico y el Director de Estudios o Director Académico.

En caso de que entre los miembros del Comité Disciplinario no hubiera al menos dos miembros del Consejo de Dirección respectivo, el Decano designará adicionalmente en ese Comité a otro miembro del Consejo de Dirección.

8 Las unidades académicas podrán disponer para cada caso la inclusión en el Comité Disciplinario de un estudiante o graduado de la carrera respectiva. La elección del estudiante se realizará por sorteo entre los cinco mejores promedios del último año. El estudiante elegido podrá inhibirse de participar. Si los cinco alumnos se inhibieran el Comité Disciplinario se conformará sin estudiantes.

Si se tratara de una carrera de posgrado, el Comité Disciplinario puede incluir un graduado de los últimos tres años, sorteado entre los mejores diez promedios de esas promociones.

9 El Director de la carrera informará por escrito a los miembros del Comité Disciplinario de la denuncia recibida y les trasladará los elementos y pruebas que eventualmente posea.

Todos los miembros del Comité Disciplinario deben guardar la confidencialidad debida sobre los cargos imputados, pruebas, testimonios y debates internos del órgano juzgador.

10 El Comité citará al estudiante a una audiencia. En la misma se le informarán el hecho imputado, los cargos y la prueba que se posee. El estudiante podrá exponer oralmente su parecer y presentar eventuales elementos de prueba en su favor o, en su caso, reconocer los hechos que se le imputan.

11 El Comité podrá realizar las investigaciones complementarias que considere pertinentes para dilucidar los hechos, incluyendo búsqueda de información, coleccionar otras pruebas, escuchar a la persona denunciante y tomar testimonios.

- 12** A la luz de las evidencias de la causa, el Comité Disciplinario podrá decidir el sobreseimiento o la absolución del estudiante, o la aplicación de las sanciones de suspensión de hasta un año o de expulsión; en el caso de suspensión, podrá resolver la aplicación de alguna o algunas de las sanciones accesorias previstas en el Apartado II, punto 4, de este Anexo.

El Comité Disciplinario deberá resolver por escrito de manera motivada, razonando y fundamentando la decisión sobre la aplicación o no de una sanción y, en su caso, sobre su extensión.

- 13** Para graduar la sanción se tendrán en cuenta, además de la gravedad objetiva de la falta y de la extensión del daño o peligro causados, las circunstancias atenuantes o agravantes particulares a cada caso, en particular las condiciones personales, la conducta precedente, el eventual reconocimiento y arrepentimiento de los hechos, los motivos que llevaron a realizar la acción, la participación que haya tenido en el hecho, los antecedentes de la persona y su eventual reincidencia, y otras circunstancias de tiempo, lugar, modo y ocasión del hecho que sean relevantes.

Se podrá aplicar una sanción por falta leve en lugar de la correspondiente por falta grave si fuere claro que el estudiante cometió la acción con culpa leve de imprudencia, negligencia, impericia o inobservancia de reglamento, o cuando la entidad, circunstancias y significación de la conducta no amerite una sanción mayor o muestre clara desproporción entre la acción y la pena. A efectos de que exista un criterio común en todas las unidades académicas, en los casos en que el órgano juzgador decida aplicar una sanción de falta leve a una conducta caracterizada como grave, debe comunicarlo en consulta al Vicerrectorado de Alumnos y Extensión.

- 14** La resolución del Comité Disciplinario debe emitirse dentro los tres meses desde haber sido iniciado el procedimiento, sin que el transcurso de este plazo signifique la prescripción de la falta.

- 15** Las resoluciones serán notificadas al estudiante de manera fehaciente por correo electrónico institucional, con excepción del llamado de atención.

- 16** Si el Comité Disciplinario decide suspender al estudiante por más de seis meses, o la expulsión, su resolución debe contar con la aprobación expresa por escrito del Decano o Director de la Facultad, Escuela o Instituto.

- 17** Las sanciones de suspensión de hasta seis meses son apelables ante el Decano o Director de unidad académica o Instituto.

En el caso de suspensión de más de seis meses o de expulsión, la persona interesada podrá presentar un recurso de apelación a la Comisión Permanente del Consejo Superior (Rectorado). La decisión que tome el Rectorado no podrá recurrirse a otro órgano de la Universidad.

Para cualquier apelación el plazo es de siete días desde que ha sido notificada la sanción.

18 Las sanciones de suspensión se aplican cuando quede firme la resolución del Comité Disciplinario que la dispone, debiendo el Director de la carrera comunicar al estudiante el día concreto en que empieza a regir y la fecha en que concluye.

19 Se dejará constancia de toda sanción en el legajo del estudiante sancionado, con el motivo que la produjo, pero la misma no figurará en el certificado analítico parcial o final por sus estudios.

Cualquier afectación objetiva a la reputación de un estudiante derivada de una sanción por un procedimiento disciplinario, es consecuencia de su propia acción y no imputable a la Universidad.

20 Las sanciones por faltas graves hacen caducar de manera inmediata las becas al desempeño y las becas y descuentos por incentivos especiales. En caso de becas y préstamos de ayuda económica, las sanciones por faltas graves no conllevan la caducidad automática de estos beneficios, que deben analizarse caso por caso.

21 En el caso de estudiantes que revistan a la vez la condición de profesores, directivos, personal de salud o empleados en la Universidad, la aplicación de alguna de las sanciones expuestas en este Anexo es compatible con responsabilidades o sanciones por su conducta en su carácter de profesor o directivo, en virtud del Reglamento General de Profesores, las Ordenanzas de Profesores de las unidades académicas y/o los Códigos de Conducta de los sectores de Educación y de Salud.

22 Los plazos a que se refieren estas normas se cuentan en días corridos.

23 Los procedimientos disciplinarios por faltas leves no podrán iniciarse transcurridos dos meses desde la comisión de los hechos que pudieren generar su apertura; en el caso de faltas graves el plazo de prescripción se extiende a dos años. No prescriben las consecuencias de plagios graves y sustanciales en tesis doctorales y tesis y trabajos finales de maestría.

24 Los procedimientos disciplinarios no podrán iniciarse si el estudiante involucrado pide la baja de la Universidad; si ya estuvieran iniciados caducan ante tal circunstancia. Sin perjuicio de esto, ante faltas graves con especiales consecuencias dañinas a personas, bienes o a la institución, se podrá realizar un procedimiento a efectos de dictar una prohibición de reingreso a la Universidad, sea en la misma carrera o programa o en otro diferente.

25 Las sanciones disciplinarias por infracciones a este Reglamento son aplicables sin perjuicio de responsabilidades civiles, administrativas o penales que pudieran caber.

26 En cumplimiento de la legislación aplicable, la Universidad Austral pondrá en conocimiento de las autoridades competentes las conductas que, a su juicio, pudiesen ser constitutivas de un delito de acción pública, y colaborará con las mismas durante la instrucción de los procedimientos que puedan originarse por tales acciones.

4. Procedimiento de consultas ?

y canalización de presentaciones

Como apoyo al régimen de convivencia establecido en este Reglamento **existen canales formales, donde el estudiante puede acudir** en caso de duda o de considerar que existen incumplimientos a este documento por parte de otro estudiante, o a las normas relativas a directivos, profesores, funcionarios, empleados y personal administrativo y de salud. Esas personas se encuentran vinculadas por los Códigos de Conducta de la Universidad Austral y del Hospital Universitario Austral, y los docentes también por el Reglamento General de Profesores.

1 Todo estudiante puede, de manera personal o por correo, consultar, informar o presentar formalmente a las autoridades de su carrera o unidad académica, un hecho u omisión de otro estudiante que pueda considerar violatorio de las normas de conducta establecidas en este Reglamento.

2 Todo estudiante puede, de manera personal o por correo, consultar, informar o presentar formalmente a las autoridades de su unidad académica o al Comité de Ética de Educación de la Universidad Austral o al Comité de Ética Institucional del Hospital Universitario Austral, según corresponda, un hecho u omisión de un profesor, directivo, funcionario, empleado o personal administrativo o de salud de la Universidad, que considere que puede ser violatorio del Reglamento General de Profesores y/o de los Códigos de Conducta de la Universidad y del Hospital.

3 Cualquiera sea la autoridad a la cual se dirija el estudiante, en la recepción de las situaciones informadas se garantiza la confidencialidad debida sobre la persona del denunciante y los hechos del caso, que solo serán conocidos por las autoridades intervinientes y los miembros del Comité Disciplinario ad hoc.

El nombre de quien realiza la presentación debe informarse a la persona señalada, así como todas las circunstancias de la imputación, como elementos indispensables para garantizar su derecho de defensa. Sólo se hará excepción de lo anterior en aquellos casos donde la conducta a juzgarse es independiente de quien pueda haberla informado y donde la identidad de quien denuncia sea indiferente para ejercer el derecho de defensa del señalado.

4 No se admiten las denuncias anónimas.

5 Para informar conductas o hechos relativos a directivos, profesores o personal administrativo y de servicios, el estudiante puede optar por hacer una presentación directamente ante el Comité de Ética del sector Educación de la Universidad Austral, con base en el Código de Conducta de la Universidad Austral, que rige para el sector Educación. Para esto puede enviar un correo a comitedeetica@austral.edu.ar o reunirse personalmente con alguno de sus miembros (Gerente de Personas, Referente de Comunicación o Secretario General de la Universidad Austral).

6 Para informar hechos o conductas relativos a directivos, médicos y personal sanitario o personal administrativo y de servicios del Hospital Universitario Austral, el estudiante puede optar por realizar una presentación directamente ante el Comité de Ética Institucional del Hospital, con base en el Código de Conducta del Hospital Universitario Austral, que rige para el sector Salud, o Unidad Médico-Educativa. Para esto puede enviar un correo electrónico a denunciaetica@cas.austral.edu.ar o reunirse personalmente con algún miembro del Consejo de Dirección de Salud.

Difusión

El Reglamento General de Estudiantes fue aprobado por el Consejo Superior de la Universidad Austral el 9 de septiembre de 2025.

Estas normas están destinadas al conocimiento de todos los estudiantes, a quienes se les debe comunicar este Reglamento por correo electrónico, quedando asimismo a disposición en el Campus Virtual. Este documento también se debe difundir entre el resto de los miembros de la comunidad académica.